CONTRATO N° 026/2014
CONTRATO DE ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS ODONTOLOGICOS

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamín Constant Nº 955 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS A. CABALLERO CANDIA**, con Cédula de Identidad N° 887.557, de conformidad al Art 28 y 29 de la Ley 122/93 denominada en adelante la CONVOCANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"DENTAL GUARANI S.R.L."**, con **RUC Nro. 80025640-9**, representada para este acto por el **Sr. JUAN CARLOS PAEZ COLMAN,** con Cédula de Identidad N° 768.047, con domicilio en la Calle Yegros N° 1094 c/ Rca. de Colombia de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en su carácter de Representante Legal – Gerente General, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS E INSTRUMENTOS MEDICOS ODONTOLOGICOS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ***"Adquisición de Productos Farmacéuticos e Instrumentos Médicos Odontológicos"***, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato N° 26/2014 de Adquisición de Productos Farmacéuticos e Instrumentos Médicos Odontológicos;
(b) La Carta de Invitación correspondiente;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(e) Resolución N° 599/2014 de fecha 28/10/2014;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

DENTAL GUARANI S.R.L.
CASA CENTRAL: Yegros 1094 c/ Rca. de Colombia
Teléfos: 494 411 / 442 978 / 446 374
E-mail: dguarani@tigo.com.py

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	1	1		350	30	0	99	25.000.000
TOTAL									**25.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 274931.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de "Adquisición de Productos Farmacéuticos e Instrumentos Médicos Odontológicos" N° 21/2014, convocado por la *Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal* La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Administración N° 599 Acta N° 40 de fecha 28/10/2014.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051)

N° de Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unit. IVA incluido	**Precio Total IVA incluido**
LOTE N° 2							
1	Equipo quita sarro	MICRODEN	BRASIL	UNIDAD	1	1500000	1.500.000
2	Reflector Odontológico	DENIMED	ARGENTINA	UNIDAD	1	1650000	1.650.000
3	Torno Colgante	DRILCO	ARGENTINA	UNIDAD	1	950000	950.000
4	Excavador Dental	BAK	PAKISTAN	UNIDAD	10	8000	80.000
5	Pinza p/ Algodón	BAK	PAKISTAN	UNIDAD	10	8000	80.000
6	Punta Morse	BAK	PAKISTAN	UNIDAD	1	80000	80.000
7	Mango p/Punta Morse	BAK	PAKISTAN	UNIDAD	20	7000	140.000
8	Cono Accesorio de Gutapercha 1ra serie	META	KOREA	UNIDAD	4	35000	140.000
9	Cono Accesorio Gutapercha 2da serie	META	KOREA	UNIDAD	6	35000	210.000
10	Tiranervios	JOTA	SUIZA	UNIDAD	10	35000	350.000
11	Lima Hedstron	JOTA	SUIZA	UNIDAD	10	50000	500.000
12	Lima KERR	JOTA	SUIZA	UNIDAD	10	50000	500.000

LUIS ALBERTO CABALLERO OVANDA
Presidente

13	Lentulos	JOTA	SUIZA	UNIDAD	5	50000	250.000
14	Conos de Papel Adsorv	META	KOREA	UNIDAD	3	35000	105.000
15	Articaina con Epinefrina al 4%	DFL	BRASIL	UNIDAD	16	135000	2.160.000
16	Guante Quirúrgico mediano	SENSACTION	TAILANDIA	UNIDAD	10	27000	270.000
17	Babero Desechable	SENSACTION	TAILANDIA	UNIDAD	10	35000	350.000
18	Fresa Diamantada de Alta Velocidad	FAVA	BRASIL	UNIDAD	50	5000	250.000
19	Placa Radiográfica Dental Intraoral	KODAK	BRASIL	UNIDAD	1	280000	280.000
20	Punta para Suctor	INJECTA	BRASIL	UNIDAD	10	7000	70.000
21	Lidocaina GEL – 20%	DFL	BRASIL	400.000	4	20000	80.000
22	Oxido de Zinc POLVO	EGEO	ARGENTINA	UNIDAD	3	22000	66.000
23	Eugenol Liquido	EGEO	ARGENTINA	UNIDAD	5	40000	200.000
24	Hidróxido de Calcio	LABORATORIOS SL	ARGENTINA	UNIDAD	3	90000	270.000
25	Pasta para Profilaxis Dental	VILLEVIE	BRASIL	UNIDAD	3	18000	54.000
26	Resinas para Luz Alógena	PRIMEDENT	USA	UNIDAD	10	65000	650.000
27	Lubricante Alta Rotación	DENTSCLER	BRASIL	UNIDAD	1	80000	80.000
28	Cemento de Fijación Dental	DFL	BRASIL	UNIDAD	2	239000	478.000
29	Resina Autopolimerizable	PRIMEDENT	USA	UNIDAD	4	480000	1.920.000
30	Kit de puntas para pulidor dental	DENTSCLER	BRASIL	UNIDAD	1	1550000	1.550.000
31	Espejo bucal	BAK	PAKISTAN	UNIDAD	10	20000	200.000
			TOTAL				**15.463.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. Quince millones cuatrocientos sesenta y tres mil. ----------

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la contratante y a Subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal PRESIDENCIA

LUIS ALBERTO CAÑALLERO CANDIA
Presidente

DENTAL GUARANI S.R.L.
CASA CENTRAL: Yegros 1094 c/ Ros Vte. Colombia
Telefax: 494 411 / 442 978 / 445 [illegible]
E-mail: dguarani@tigo.com.py

La Convocante abonara los pagos en moneda nacional (guaranies) dentro de los 15 días posteriores y una vez que cumpla con los siguientes requisitos:

* Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP
* Emisión de la Orden de Compra
* Recepción definitiva de los productos

Acompañado por la Factura crédito correspondiente, en el que deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), LIBRE DE TODO GASTO para la Convocante.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento **(0,4%)** sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 3.439/07.----------

6. VIGENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la emisión de la Orden de Compras hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: *la División de Adquisición y Suministros Lic. Mirna Sosa.*----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el proveedor dentro de los diez días calendario siguiente a partir de la fecha de la subscripción del presente contrato, en forma de declaración jurada y el monto asegurado será del 5% (cinco por ciento) del valor del contrato. En caso contrario se rescindirá del mismo.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán: Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inc. j), Ley N° 2051).

Item	Descripción de los Bienes
	LOTE N° 2
1	Equipo quita sarro

Presidente

DENTAL GUARANI S.R.L.
CASA CENTRAL: Yegros 1094 c/ Rosario Colombia
Teléfas: 494 411 / 442 578 / 445 574 R.A.
E-mail: dguarani@ticel.com.py

2	Reflector Odontológico
3	Torno Colgante
4	Excavador Dental
5	Pinza p/ Algodón
6	Punta Morse
7	Mango p/Punta Morse
8	Cono Accesorio de Gutapercha 1ra serie
9	Cono Accesorio Gutapercha 2da serie
10	Tiranervios
11	Lima Hedstron
12	Lima KERR
13	Lentulos
14	Conos de Papel Adsorv
15	Articaina con Epinefrina al 4%
16	Guante Quirúrgico mediano
17	Babero Desechable
18	Fresa Diamantada de Alta Velocidad
19	Placa Radiográfica Dental Intraoral
20	Punta para Suctor
21	Lidocaina GEL – 20%
22	Oxido de Zinc POLVO
23	Eugenol Liquido
24	Hidróxido de Calcio
25	Pasta para Profilaxis Dental

LUIS ALBERTO CAPDEVILLEDO CANDIA
Presidente

DENTAL GUARANI S.R.L.
CASA CENTRAL: Yegros 1064 c/ Pte. Colombo
Teléfax: 494.411 / 442.978 / 446.745 R.A.
E-mail: dguarani@tigo.com.py

26	Resinas para Luz Alogena
27	Lubricante Alta Rotación
28	Cemento de Fijación Dental
29	Resina Autopolimerizable
30	Kit de puntas para pulidor dental
31	Espejo bucal

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12.1 RESCINCION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE

Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento en la ejecución del mismo.-------

Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

12.2 RESCINCION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e) Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · PRESIDENCIA ·

LUIS ALBERTO CAÑALERO CANDIA
Presidente

DENTAL GUARANI S.R.L.
CASA CENTRAL: Yegros 1094 c/ Rca. de Colombia
Teléfax: 494 411 / 442 976 / 445 477 R.A.
E-mail: dguaranil@tigo.com.py

f) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.

12.3 Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEEDOR dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. EXTINCION DEL CONTRATO

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

Vencimiento del plazo.

Acuerdo mutuo.

Rescisión por causa imputable a El PROVEEDOR.

Rescisión por causa imputable a la CONVOCANTE.

Aquellas establecidas expresamente en el contrato.

Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

15. Reajuste de Precios: El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

15.1 El precio del Contrato será reajustable. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si el Servicio se encuentra atrasado.-

16. JURISDICCION

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · PRESIDENCIA ·

LUIS ALBERTO CARTILLERO CANDIA
Presidente

DENTAL GUARANI S.R.L.
CASA CENTRAL: Yegros 109 e/ Brasil de Colombia
Teléfax: 454.411 / 442.51 [illegible] 374 R.A.
E-mail: dguarani@[illegible]com.py

Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 21 mes noviembre y año 2014.

JUAN CARLOS PAEZ COLMAN
Gerente General
DENTAL GUARNI S.R.L.
DENTAL GUARANI S.R.L.
CASA CENTRAL: Yegros 1094 c/ Ros. de Colombia
Teléfas: 494.411 / 442.978 / 446.374 R.A.
E-mail: dguarani@tigo.com.py

Caja de Jubilaciones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

LUIS A. CABALLERO CANDIA
Presidente
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DEL PERSONAL MUNICIPAL